



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 38 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 06 FEB 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 013-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 24 de Enero 2017, expediente Nro. 31342 de fecha 28 de Diciembre del 2016, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO.

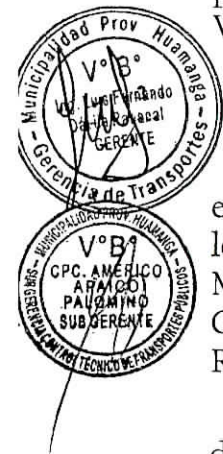
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 28 de Diciembre 2016, por la señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje RX-1755, año de fabricación 1995, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 013-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 24 de Enero del 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de RX-1755, año de fabricación 1995, a favor de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000057105, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de un (01) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 135-2015-MPH/GT, tal como se detalla:

| Nº | PLACA | MARCA | CLASE | AÑO | PROPIETARIO |
|----|---------|--------|-------|------|-------------------|
| 01 | RX-1755 | TOYOTA | M2 | 1995 | PEÑA QUISPE, TITO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES

- Razón Social : Empresa de Transportes y Servicios Generales "Apacc Perú" S.R.L.
 Domicilio : Urb. Nery García Zarate Mz. "S" Lote 07- Distrito de Ayacucho.
 Colores : Negro, Azul y Rojo (franjas).

II. DE LA RUTA:

- Código de la Ruta : Servicio Interurbano.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Paradero Inicial : Urb. Nery García Zarate Mz. "S" Lote 07- Distrito de Ayacucho.
Paradero Final : Socos, Vinchos Y San José de Ticllas
Horario : 04:00 horas a 3:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

TRAMO IDA Y VUELTA.- Paradero inicial Ayacucho (Asoc. Nery Garcia Zarate Mz. S lote 07, Vinchos, Socos, Paccha, San Pedro de Cachi, Niñobamba, Churia, Rosas Pampa, Allpachaca, Putacca, San José de Ticllas y Viceversa

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

| | | | | |
|------------------------|---|-----------|---|------------------|
| Longitud del Recorrido | : | Ida | : | 80 Km. Aprox. |
| | | Vuelta | : | 80 Km. Aprox. |
| | | Total | : | 160 Km. Aprox. |
| Velocidad Promedio | | | : | 60 Km. /h. |
| Frecuencia | | Ida | : | 25-30 minutos. |
| | | vuelta: | : | 25-30 minutos. |
| Tipo de Unidades | | | : | M2. Cmta. Rural. |
| Flota Vehicular | : | Operativa | : | 19 Unidades. |
| | | Reten | : | 00 Unidades. |
| | | Total | : | 19 Unidades. |

ARTÍCULO TERCERO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular de placa de Rodaje RX-1755, año de fabricación 1995, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L.

ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR a La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION IISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Luis Fernando Devila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 06 FEB. 2017
 Oficio Circ. N° 348-2017-RID-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
 Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de RE-28-2017-MPH/07 de fecha: 06 FEB. 2017.
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE